

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.
Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean los cargos de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Chinchón.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Chinchón, de esa provincia, para la creación de la plaza de Interventor de Fondos del Municipio; oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios y por ese Gobierno Civil, y considerando que las razones y circunstancias acreditadas en el expediente justifican suficientemente la creación de la plaza que se propone,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 148 y 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con el criterio de paralelismo que se viene manteniendo entre las plazas de Interventor y Depositario, ha resuelto crear con efectos desde 1 de octubre del corriente año los cargos de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Chinchón, quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

Chinchón

Secretaría.—Clase 6.ª; sueldo, 24.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 5.ª; sueldo, 21.600 pesetas.
Depositaria.—Categoría 5.ª; sueldo, 19.200 pesetas.
Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado a los efectos oportunos.
Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, José Luis Moris.
(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre.)
(G. C.—4219)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes,
Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:
Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local que fi-

guran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los Depositarios de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Depositarios de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera del Cuerpo.

b) Los ingresados a través de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos por oposición convocada en 13 de febrero de 1956 que se hallen en expectación de destino están obligados a tomar parte en el concurso solicitando todas las vacantes de quinta categoría, si bien al objeto de simplificación del trámite sólo deberán remitir copia de la declaración para aquellas vacantes que soliciten con preferencia. Los procedentes de dicha promoción que se hallen desempeñando interinamente plaza del Cuerpo, o excedentes activos, al no encontrarse en la situación de expectación de destino no quedan sujetos a dicha obligación.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo núm. 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente por los concursantes todos los méritos que aleguen y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, más un sello móvil de 0,50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) deberá hacerse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General

(por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Quinto. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexto. Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados habrán de constituir las fianzas obligatorias en forma reglamentaria.

Séptimo. El concursante en quien cayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en tiempo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñare. Igualmente, a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Octavo. El plazo de toma de posesión será de sesenta días hábiles, según determina el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios citado.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y

relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE PLAZAS VACANTES DE DEPOSITARIAS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

	Pesetas
Primera categoría	
Ayuntamiento de Vitoria (Alava)	25.600
Diputación Provincial de Almería	28.000
Ayuntamiento de Almería	28.000
Ayuntamiento de Badajona (Barcelona)	32.000
Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat	32.000
Diputación Provincial de Cáceres	25.600
Diputación Provincial de Cádiz	32.000
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Pendiente de recurso	32.000
Diputación Provincial de La Coruña	32.000
Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa)	32.000
Diputación Provincial de León	28.000
Diputación Provincial de Lérida	28.000
Ayuntamiento de Oviedo	32.000
Diputación Provincial de Palencia	25.600
Ayuntamiento de Palencia	25.600
Diputación Provincial de Salamanca	32.000
Diputación Provincial de Tarragona	25.600
Segunda categoría	
Diputación Provincial de Albacete	28.000
Diputación Provincial de Avila	28.000
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	28.000
Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz)	25.600
Ayuntamiento de Castellón	28.000
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	32.000
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	28.000
Ayuntamiento de Gerona	25.600
Ayuntamiento de Linares (Jaén)	28.000
Ayuntamiento de Lérida	28.000
Diputación Provincial de Logroño	28.000
Ayuntamiento de Lugo	28.000
Diputación de Orense	28.000
Ayuntamiento de Orense	28.000
Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)	28.000

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) ...	28.000	Ayuntamiento de Grano llers (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila) ...	19.200	Ayuntamiento de Coria (Cáceres) ...	24.000
Ayuntamiento de Pontevedra ...	25.600	Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de Arévalo (Avila) ...	17.600	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) ...	19.200
Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) ...	25.600	Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) ...	24.000	Ayuntamiento de Candaleda (Avila) ...	19.200	Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) ...	24.000
Ayuntamiento de Segovia ...	25.600	Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres) ...	24.000	Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila) ...	13.600	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) ...	19.200
Diputación Provincial de Soria ...	25.600	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) ...	25.600	Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres) ...	17.600
Ayuntamiento de Tarragona ...	25.600	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) ...	24.000	Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Talaván (Cáceres) ...	16.000
Ayuntamiento de Reus (Tarragona) ...	25.600	Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz) ...	24.000	Ayuntamiento de Campanario (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) ...	24.000
Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona) ...	25.600	Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) ...	24.000	Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Zorita (Cáceres) ...	19.200
Diputación Provincial de Teruel ...	25.600	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) ...	24.000	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) ...	24.000
Ayuntamiento de Toledo ...	25.600	Ayuntamiento de Burriana (Castellón) ...	24.000	Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) ...	24.000
Ayuntamiento de Zamora ...	28.000	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) ...	25.600	Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) ...	19.200
Tercera categoría							
Ayuntamiento de Hellín (Albacete) ...	25.600	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) ...	24.000	Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) ...	24.000
Ayuntamiento de Elda (Alicante) ...	25.600	Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) ...	24.000	Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) ...	24.000
Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) ...	25.600	Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) ...	25.600	Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) ...	24.000
Ayuntamiento de Mahón (Balears) ...	24.000	Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) ...	24.000	Ayuntamiento de Los Santos de Malmona (Badajoz) ...	24.000	Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) ...	24.000
Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) ...	24.000	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz) ...	19.200	Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ...	19.200
Ayuntamiento de Vich (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa) ...	25.600	Ayuntamiento de Alayor (Balears) ...	17.600	Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) ...	24.000
Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) ...	24.000	Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa) ...	24.000	Ayuntamiento de Artá (Balears) ...	17.600	Ayuntamiento de Almazora (Castellón) ...	24.000
Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz) ...	24.000	Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa) ...	24.000	Ayuntamiento de Felanitx (Balears) ...	24.000	Ayuntamiento de Benicarló (Castellón) ...	24.000
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ...	25.600	Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) ...	24.000	Ayuntamiento de Inca (Balears) ...	24.000	Ayuntamiento de Nules (Castellón) ...	19.200
Ayuntamiento de Ciudad Real ...	25.600	Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) ...	24.000	Ayuntamiento de Lluçmayor (Balears) ...	24.000	Ayuntamiento de Onda (Castellón) ...	24.000
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ...	25.600	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) ...	24.000	Ayuntamiento de La Puebla (Balears) ...	24.000	Ayuntamiento de Segorbe (Castellón) ...	19.200
Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) ...	25.600	Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) ...	19.200	Ayuntamiento de Soller (Balears) ...	24.000	Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón) ...	24.000
Ayuntamiento de Priego (Córdoba) ...	25.600	Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) ...	19.200	Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón) ...	24.000
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) ...	24.000	Ayuntamiento de Cehegín (Murcia) ...	24.000	Ayuntamiento de Caldas de Montburi (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Andújar (Jaén) ...	25.600	Ayuntamiento de Yecla (Murcia) ...	25.600	Ayuntamiento de Calella (Barcelona) ...	19.200	Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) ...	25.600	Ayuntamiento de Laviana (Oviedo) ...	24.000	Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) ...	24.000	Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) ...	25.600	Ayuntamiento de Cardona (Barcelona) ...	19.200	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) ...	19.200
Ayuntamiento de Antequera (Málaga) ...	25.600	Ayuntamiento de Marín (Pontevedra) ...	24.000	Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona) ...	16.000	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) ...	25.600	Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) ...	24.000	Ayuntamiento de Esplugas (Barcelona) ...	16.000	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Cieza (Murcia) ...	25.600	Ayuntamiento de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) ...	25.600	Ayuntamiento de Gavá (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Lorca (Murcia) ...	28.000	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) ...	24.000	Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Aller (Oviedo) ...	25.600	Ayuntamiento de Constantina (Sevilla) ...	24.000	Ayuntamiento de Martorell-Castellvi de Rosanés (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Siero (Oviedo) ...	25.600	Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) ...	25.600	Ayuntamiento de Masnou (Barcelona) ...	19.200	Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real) ...	19.200
Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas) ...	25.600	Ayuntamiento de Carcagente (Valencia) ...	24.000	Ayuntamiento de Mollet (Barcelona) ...	19.200	Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) ...	25.600	Ayuntamiento de Játiva (Valencia) ...	24.000	Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real) ...	19.200
Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) ...	28.000	Ayuntamiento de Requena (Valencia) ...	25.600	Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona) ...	19.200	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Torrelavega (Santander) ...	25.600	Quinta categoría		Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) ...	25.600	Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete) ...	19.200	Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona) ...	19.200	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) ...	24.000
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) ...	25.600	Ayuntamiento de La Roda (Valencia) ...	24.000	Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real) ...	19.200
Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) ...	25.600	Ayuntamiento de Tobarra (Valencia) ...	24.000	Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona) ...	19.200	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) ...	24.000
Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) ...	25.600	Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante) ...	24.000	Ayuntamiento de San Juan de Vilasar (Barcelona) ...	19.200	Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba) ...	24.000
Ayuntamiento de Gandía (Valencia) ...	25.600	Ayuntamiento de Jijona (Alicante) ...	24.000	Ayuntamiento de San Sadurni de Noya (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) ...	17.600
Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) ...	25.600	Ayuntamiento de Monóvar (Alicante) ...	24.000	Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) ...	17.600
Ayuntamiento de Sueca (Valencia) ...	25.600	Ayuntamiento de Novelda (Alicante) ...	24.000	Ayuntamiento de Saranyola (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) ...	24.000
Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) ...	28.000	Ayuntamiento de Pego (Alicante) ...	24.000	Ayuntamiento de Sitges (Barcelona) ...	24.000	Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba) ...	24.000
Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya) ...	24.000	Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante) ...	24.000	Ayuntamiento de Torelló (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Luque (Córdoba) ...	24.000
Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya) ...	25.600	Ayuntamiento de Albox (Almería) ...	24.000	Ayuntamiento de Vila de cans (Barcelona) ...	17.600	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) ...	19.200
Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) ...	24.000	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería) ...	24.000	Ayuntamiento de Briviesca (Burgos) ...	16.000	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) ...	19.200
Cuarta categoría							
Ayuntamiento de Almansa (Albacete) ...	24.000	Ayuntamiento de Níjar (Almería) ...	24.000	Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres) ...	17.600	Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) ...	19.200
Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) ...	25.600	Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería) ...	24.000	Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) ...	24.000	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) ...	24.000
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ...	24.000						
Ayuntamiento de Ibiza (Balears) ...	24.000						

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Ayuntamiento de Boiro (La Coruña)	24.000	Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Mula (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	16.000
Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	24.000	Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de Navaleno (Soria)	12.000
Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	24.000	Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Carballino (Orense)	24.000	Ayuntamiento de San Leonardo (Soria)	13.600
Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña)	24.000	Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo)	25.600	Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	12.800
Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña)	24.000	Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	12.800
Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña)	25.600	Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	17.600	Ayuntamiento de Carreño (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Ribeira (La Coruña)	25.600	Ayuntamiento de Jódar (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Castillón (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca)	19.200	Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	17.600	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	19.200	Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de la Bisbal (Gerona)	17.600	Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	16.000	Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	19.200
Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	19.200	Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Piloña (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Ulldecona (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona)	17.600	Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	24.000	Ayuntamiento de Valls (Tarragona)	24.000
Ayuntamiento de Llagostera (Gerona)	16.000	Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia)	17.600	Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona)	17.600
Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	19.200	Ayuntamiento de Pegalajal (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)	17.600	Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	19.200	Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas)	24.000	Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	17.600	Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria (Las Palmas)	24.000	Ayuntamiento de Ocaña (Toledo)	19.200
Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)	24.000	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Almúñecar (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Santa Brígida (Las Palmas)	24.000	Ayuntamiento de Villa cañas (Toledo)	24.000
Ayuntamiento de Benameurel (Granada)	17.600	Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	19.200	Ayuntamiento de Terror (Las Palmas)	24.000	Ayuntamiento de Alberique (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Cullar de Baza (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Astorga (León)	24.000	Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas)	24.000	Ayuntamiento de Alboraya (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Huéscar (Granada)	24.000	Ayuntamiento de La Bañeza (León)	24.000	Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra)	25.600	Ayuntamiento de Alcacer (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Illora (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Villa bilino (León)	24.000	Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra)	24.000	Ayuntamiento de Algine (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	19.200	Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife)	24.000	Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	17.600	Ayuntamiento de Icod (Santa Cruz de Tenerife)	24.000	Ayuntamiento de Benifayó (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Zujar (Granada)	24.000	Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	17.600	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife)	24.000	Ayuntamiento de Burjasot (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara)	17.600	Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)	17.600	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife)	24.000	Ayuntamiento de Carlet (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa)	24.000	Ayuntamiento de Tárraga (Lérida)	19.200	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife)	24.000	Ayuntamiento de Catarroja (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa)	24.000	Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	16.000	Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander)	24.000	Ayuntamiento de Enguera (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Beasáin (Guipúzcoa)	24.000	Ayuntamiento de Alfaro (Logroño)	24.000	Ayuntamiento de Laredo (Santander)	19.200	Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa)	24.000	Ayuntamiento de Nájera (Logroño)	16.000	Ayuntamiento de Reinosa (Santander)	24.000	Ayuntamiento de Liria (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa)	24.000	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	17.600	Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia)	19.200	Ayuntamiento de Manises (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	17.600	Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla)	16.000	Ayuntamiento de Mislata (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa)	16.000	Ayuntamiento de Foz (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Moncada (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de Camas (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Onteniente (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Aracena (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Sarriá (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Paterna (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	19.200	Ayuntamiento de Villalba (Lugo)	25.600	Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Picasent (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	19.200	Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	24.000	Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Puzol (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Cartaya (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid)	17.600	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Silla (Valencia)	19.200
Ayuntamiento de Gibralfaró (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid)	24.000	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	17.600	Ayuntamiento de Sollana (Valencia)	17.600
Ayuntamiento de Hinojos (Huelva)	16.000	Ayuntamiento de Chin chón (Madrid)	19.200	Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de Nerva (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid)	17.600	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	19.200	Ayuntamiento de Utiel (Valencia)	24.000
Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva)	24.000	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga)	24.000	Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	17.600	Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	19.200	Ayuntamiento de Coin (Málaga)	25.600	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	16.000
Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	12.800	Ayuntamiento de Estepona (Málaga)	24.000	Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Barbastro (Huesca)	24.000	Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	19.200	Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)	19.200	Ayuntamiento de Portillo (Valladolid)	16.000
Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	17.600	Ayuntamiento de Marbella (Málaga)	24.000	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	17.600
Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	19.200	Ayuntamiento de Abarán (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	24.000
Ayuntamiento de Jaca (Huesca)	19.200	Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia)	24.000	Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya)	24.000
Ayuntamiento de Monzón (Huesca)	17.600	Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	17.600	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	24.000	Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya)	24.000
Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	17.600	Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	19.200	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	17.600	Ayuntamiento de Guernica y Luno (Vizcaya)	19.200
Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	24.000			Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya)	17.600
Ayuntamiento de Bailén (Jaén)	24.000	Ayuntamiento de Fuente-Alamo (Murcia)	19.200				
		Ayuntamiento de Mata rrón (Murcia)	24.000				
		Ayuntamiento de Mora talla (Murcia)	24.000				

	Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya)	17.600	Ayuntamiento de Borja (Zaragoza)	17.600
Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya)	19.200	Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	17.600
Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya)	24.000	Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza)	16.000
Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya)	17.600	Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	16.000
Ayuntamiento de Benavente (Zamora)	24.000	Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza)	17.600

Modelo núm. 1

Póliza
de
3,00 ptas.

MARGEN QUE SE
CITA:

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1.ª	(.....)	20.	(.....)
Corporación	Provincia	Corporación	Provincia
2.ª	(.....)	21.	(.....)
3.ª	(.....)	22.	(.....)
4.ª	(.....)	23.	(.....)
5.ª	(.....)	24.	(.....)
6.ª	(.....)	25.	(.....)
7.ª	(.....)	26.	(.....)
8.ª	(.....)	27.	(.....)
9.ª	(.....)	28.	(.....)
10.	(.....)	29.	(.....)
11.	(.....)	30.	(.....)
12.	(.....)	31.	(.....)
13.	(.....)	32.	(.....)
14.	(.....)	33.	(.....)
15.	(.....)	34.	(.....)
16.	(.....)	35.	(.....)
17.	(.....)	36.	(.....)
18.	(.....)	37.	(.....)
19.	(.....)		

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 195...
(Firma del interesado.)

Modelo núm. 2 (anverso)

Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local

Ficha extracto de datos para remitir a

Número del Escalafón o lista

Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
- b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 30 de junio de 1942; cierre del Escalafón; años meses días.

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1).

- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
- c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar fecha de posesión.

Modelo núm. 2 (reverso)

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursaba
6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942
8. Títulos académicos o profesionales
9. Cursos de perfeccionamiento

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 195...
(Fecha y firma del interesado.)

Declaración jurada para el concurso de Depositarios de Fondos de Administración Local, convocado en

Modelo núm. 3 (1)

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Categoría

Núm. del Escalafón Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

- Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
 2. Premio Nacional Calvo Sotelo
 3. Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 30 de junio de 1942, cierre del Escalafón: años, meses, días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
 - b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
- Suma y sigue

Puntos

Modelo núm. 3 (2)

- Suma anterior
- c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
 - d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
 4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
 - b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 - b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursó
 6. a) y b) Otras oposiciones
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942
 8. Títulos académicos o profesionales
 9. Cursos de perfeccionamiento
- Totál puntuación obtenida

Puntos

Deméritos:

- ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso
- Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
- Otros méritos o aclaraciones

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

- (1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
- (2) Indicar fecha de posesión.

Modelo núm. 3 (4)

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

-
-
-
-
-

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de octubre.)

(G. C.—4.218)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se anuncia concurso público para contratar las obras de construcción de galería de servicios en la calle de Toledo, entre la plaza de la Puerta de Toledo y la glorieta de las Pirámides.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 1958. Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 15.346.745,50.

Duración del contrato: Cinco años y dos meses.

Plazo de ejecución: Catorce meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra ejecutada.

Con cargo al crédito consignado en cuanto a la cifra de 2.611.772,94 pesetas, correspondiente al primer tramo de la obra, a los Fondos de la Junta de la Décima del Paro, y el resto, de futuras consignaciones.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 197.600,59 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de, para contratar las obras de pavimentación y construcción de galería de servicios en la calle de Toledo, entre la plaza de la Puerta de Toledo y la glorieta de las Pirámides, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento —en letra— en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las

Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 9 de octubre de 1958. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.441)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y construcción de galería de servicios en la calle de Toledo, entre la plaza de la Puerta de Toledo y la glorieta de las Pirámides.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante las ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.442)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical de Artesanía

La Obra Sindical de Artesanía convoca concurso para la edición de dos folletos de propaganda, cuyas bases técnicas y jurídicas se encuentran a disposición de aquellas personas que las soliciten, en el domicilio de la Obra, paseo del Prado, 18 y 20, planta quinta, Madrid.

El plazo de presentación de pliegos concursantes expirará a los quince días naturales de la publicación del presente anuncio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Secretario Nacional, Manuel Nofuentes G. Montoro.

(G. C.—4.537)

(O.—37.533)

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

M A D R I D

A N U N C I O

Por el presente el Consejo de Administración de la O. S. «18 de Julio» convoca los siguientes concursos restringidos:

1/58.—Venta de diversa chatarra, depositado en los Consultorios de Magdalena, núm. 2, y paseo de Extremadura, núm. 101.

2/58.—Adquisición de 14 archivadores metálicos para radiografías 30x40.

3/58.—Obras de adecentamiento en el Consultorio de Alcántara, núm. 20.

4/58.—Adquisición de una lámpara de techo para quirófano.

5/58.—Adquisición de un aparato de onda corta.

te exterior de piedra artificial, con tapa de mármol y rodapié de ladrillo. Tres tinajas de barro, de unas ocho arrobas, con grifo de metal. Quince botellas de anís, de diferentes marcas. Y veinticinco botellas de vino, de distintas marcas.

Lote segundo.—Los derechos de traspaso del local destinado a la venta de vinos, denominado «Vinos Tardón», sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de las Delicias, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en dos lotes: el primero, del mostrador, tinajas y botellas, y el segundo, de los derechos de traspaso, en las cantidades de dieciséis mil trescientas pesetas y ochenta y cinco mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes de cada lote, sobre los que podrán hacerse las pujas por separado.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y además que, en cuanto a los derechos de traspaso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos, número segundo, en relación con el treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase de venta de vinos que ejerce el arrendatario demandado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.894)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Francisco Felices López, representado por el Procurador señor Palma, contra don Francisco Boyer García, dueño o titular de la Empresa «Talleres Boyer», sobre pago de cuarenta mil quinientas veintidós pesetas con doce céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, de los bienes embargados a dicho deudor, por el precio en que han sido tasados, o sea la suma de setenta mil pesetas, y consistentes en: Un martillo pilón, tipo modelo Titán, de 80 kilogramos de peso, de maza, con volante acanalado fijo, con correas trapezoidales y motor eléctrico de 10 HP, cuadro eléctrico de mando, en mármol, y demás accesorios.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes embargados, o sea la cantidad de setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer éste a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licita-

dores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.896)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre y representación de Jacobo Schneider (S. A.), contra don Indalecio Rego Luaces, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, embargada en dicho procedimiento:

«Hotel, que se reconstruye y amplía para constituir la casa número ocho de la calle de La Granja, manzana letra J del Parque Metropolitano de Madrid, que consta de cinco plantas o pisos. El solar de la finca comprende una superficie de seiscientos noventa y ocho cincuenta y siete metros cuadrados, de los que ocupa la edificación doscientos cincuenta y cinco metros, equivalentes a tres mil doscientos ochenta y cuatro pies cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de La Granja; por la derecha, entrando, al Sur, con resto de la finca de que fué segregada; por la izquierda, al Norte, con finca de don Francisco Bellasido, y por la espalda, al Este, con terreno de la señora viuda de Urquijo y la Compañía Metropolitana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.280, folio 52, finca número 11.062, a nombre de don Indalecio Rego Luaces.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco millones quinientas cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.895)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

El señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, en virtud de providencia, dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo, a instancia de «Vázquez del Saz» (Sociedad Anónima), con don Antonio Fernández Manchón, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Una máquina-café, marca «Gaggia», de seis portas, niquelada; dos calderas, eléctrica y de gas; de 6.000 voltios.

Ocho botellas de anís «Asturiana» y «Castellana».

Trece botellas de jerez «Tío Pepe».

Cinco botellas de coñac «103».

Cuatro botellas de coñac «Soberano».

Tres botellas de coñac «Veterano».

Veinticuatro botellas de coñac «Fundador».

Dos botellas de licor «Chartreux».

Cinco botellas de vodka «Cinzano».

Dos botellas de «Calisay».

Dos botellas de «Insuperable».

Dos botellas de «Triple Seco».

Seis botellas de «Tres Cepas».

Veinte botellas de «Moriles».

Tres botellas de ginebra «Larios».

Cincuenta y ocho botellas de Valdepeñas «Redruello».

Dos botellas de «Cointreau».

Dichos bienes han sido tasados en la suma de sesenta y dos mil cuatrocientas tres pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de sesenta y dos mil cuatrocientas tres pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados y que se sacan a subasta se encuentran depositados en el deudor, en Marqués de Cubas, número tres, donde podrán ser examinados.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. E/ Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en el lugar y fecha expresado; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia número veinte (Firmado).

(A.—11.892)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita procedimiento judicial sumario, promovido por doña María Dolores Lucio de la Arena a don Antonio Picaso Carboneras, para la efectividad de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, habiendo acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada:

«En Arenas de San Pedro.—Castañar pinar, radicante en el término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio del camino de la Parra, conocido anti-

guamente por Segundo Pontón de la Parra, de cabida seis mil trescientos ochenta metros veinticinco decímetros cuadrados, todo ello cercado de pared de piedra. Linda: por el Norte y Este, con finca de don Felipe Pazos Bermúdez; por Sur, con la carretera de Avila a Talavera de la Reina, y por Oeste, con la colada pública de ganados. Dentro de esta finca existen las edificaciones siguientes:

Una casa hotel de planta baja y principal, destinada a vivienda del dueño, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y cinco decímetros.

Una casa de planta baja y desván, destinada su parte izquierda u Oeste a garaje, y la parte derecha o Este a vivienda del guarda, cocina y dos habitaciones; todo en una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados, situado este edificio en la parte Oeste de la finca, en su colindancia con la colada pública de ganados y adosado a la pared de dicho aire de la casa hotel.

Y un pozo, una caseta para motor, una alberca, de unos veintiocho metros cuadrados; situadas estas tres últimas edificaciones, aproximadamente, en el centro de la finca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de trescientas treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—11.897)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado, a instancia de don Ignacio Cambor de la Fuente, representado por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Jesús Frutos de Frutos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente

Finca

«Edificio, en construcción, en término de Villaverde, Registro de la Propiedad de Getafe, sito en la calle particular de Iñigo de Arteaga, que consta de cuatro plantas o pisos, semisótano, primero, segundo y tercero, con diecinueve viviendas en total, distribuidas en dos habitaciones y cocina, excepto las situadas en el semisótano, que tienen una sola habitación y cocina. Actualmente están construidas y ultimadas las dos primeras plantas o pisos, semisótanos y primero, constando el semisótano de cuatro viviendas, con acceso por el patio interior de la manzana; y el piso primero con cinco viviendas, con acceso por el patio, digo, y el piso primero con cinco viviendas,

dos de las cuales tienen su entrada con la calle de Inigo de Arteaga, y las tres restantes por el expresado patio manzana. De toda la construcción sería de ladrillo y cemento con vigas de hormigón, ocupando una medida superficial de ciento sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 19,50 metros, con calle de la situación; derecha, entrando, en línea de 8,25 metros, con solar de esta procedencia, de don Luis Martín Sacristán; izquierda, en línea de 8,25 metros, con solar de doña María Josefa Arteaga, y fondo, en línea de 19,50 metros, con solar, del propio señor Frutos. Pertenece al deudor hipotecante señor Frutos la finca descrita en cuanto al solar, por compra a don Vicente Aizquierbel Arregui, en nombre de la testamentaria del excelentísimo señor don Joaquín Arteaga y Echagüe, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis Sierra Bermejo, el diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Inscrita en el Registro de la ciudad de Getafe en el tomo 1.334, libro 108, folio 50, finca número 8.748, inscripción primera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo que sirva de base para la subasta es el de tasación, fijado al efecto en la escritura de préstamo base de los autos en la cantidad de cien mil pesetas, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.889)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por don Joaquín Villalba Galindo, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Romualdo Gil Ortiz Villajos y doña Blanca Iglesias Felipe, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una máquina de elaborar madera, marca «Arsina», combinada, con motor acoplado de 4 HP de fuerza.

Otra máquina, de cinta de sierra de 0,70, con motor acoplado de 4,5 HP de fuerza, marca «Industrial Aragonesa».

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Vizcaínos, número treinta y seis —Tetuán de las Victorias—, destinado a explotación de negocio industrial de carpintería, en nave de doce por ocho metros, aproximada-

mente, con una sola puerta de entrada y salida al mismo, siendo el piso de cemento, no existiendo agua corriente y disfrutando de W. C., con instalación de luz eléctrica corriente industrial.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

La aprobación del remate de los derechos de traspaso referidos quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo del arrendador, y se contraerá la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.898)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado de instrucción tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, en la pieza de responsabilidad civil del sumario número ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y tres, por lesiones, contra Ana Perales Parra, de un armario de castaño, barnizado a muñeca, con dos lunas, tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas, embargado a la misma, y depositado en poder de su esposo, Juan Santiuste Frutos, con domicilio en la calle Cruz Verde, número cuatro, de Miraflores de la Sierra, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la suma de tres mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—5.416)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de esta Villa, en los autos de proceso de cognición seguidos

bajo el número cuatrocientos veinticuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de «Caja de Seguros Reunidos, S. A.», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Marcial Ortiz Sanz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de trece mil pesetas, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Una motocicleta, marca «Vespa», sin matricular, la cual se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, pintada en color blanco.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, se ha señalado el día treinta y uno del actual, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Victoriano Ortiz Sanz, con domicilio en el pueblo de Saldaña de Burgos (Burgos).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.893)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 411, de 1958, por malos tratos, entre María Arenas Durán, José María Rodríguez Gudiol y Carmen Cerezo Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se cita a todas para el día 5 del próximo mes de noviembre, y hora de las nueve treinta, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado.

(B.—5.294)

JUZGADO NUMERO 6

Martín González (Lorenzo), hijo de Miguel y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Alamedilla, número 19, comparecerá el día 6 de noviembre próximo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvaró Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 377, de 1958, por daños por imprudencia, seguido contra Fernando Luca de Tena.

(B.—5.287)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a José María Díez Trespalacios, de cuarenta y un años, de estado casado, natural de Trujillo (Cáceres), vecino de Madrid, domiciliado en Núñez de Arce (pensión), hijo de Juan y de María Josefa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 4 de noviembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 440, de 1958, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.296)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 509, del año en curso, sobre daños, seguido contra Manuel Vicente Celix Orúa, de sesenta años, hijo de Manuel y de Luisa Ana, natural de Valencia (Venezuela), viudo, sin profesión determinada, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, en la calle de Fernán González, núm. 56, de cuyo hecho aparece como testigo David Atias Ricoberí, de cuarenta y un años, soltero, ganadero, que vivió en la calle de Leganitos, núm. 45, respecto de los que se ignora su actual domicilio o paradero, por la presente se cita a ambos, a fin de que el día 27 de noviembre próximo, a las nueve y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio en cuestión.

(G. C.—4.389) (B.—5.318)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 431, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Georges Krikor Tajuan, de veinticuatro años, casado, hijo de Jamal y de Meriam, natural de Arabia Saudí, y domiciliado últimamente en Luna, 6, para que el día 4 de noviembre de 1958, a las once y diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.325)

En el expediente de juicio de faltas 371, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Dionisio Sánchez Cruzado, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo domiciliado últimamente en Cruz, 8, para que el día 4 de noviembre de 1958, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.327)

En el expediente de juicio de faltas 399, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Stzz Ronald, conductora del coche GE.-90.330, domiciliada últimamente en American Express, de Barcelona, para que el día 4 de noviembre de 1958, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.226)

En el expediente de juicio de faltas 63, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a Francisco Martín Fernández, de veinte años, soltero, empleado, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Alberto Bosch, 4, y a Luis Palazón Hervás, de diecinueve años, soltero, mecánico, hijo de Luis y de Aurelia, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Miguel de Roca, 54, para que el día 4 de noviembre de 1958, a las once treinta y de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—5.328)

JUZGADO NUMERO 15

Felipe Becerra García, cuyas circunstancias personales se ignoran, y Teodoro Sanz Herrero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Patricio y de Emilia, natural de Sahuquillo de Cabezas (Segovia), domiciliados últimamente ambos en Madrid, hoy en paradero desconocido, se les cita para que el día 7 de noviembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 560, de 1958.

(B.—5.254)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 40